



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2016 00207 00**

Ténganse allegada la respuesta al oficio No. 0070 de 2 de febrero del presente año, proveniente de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ D.C.**, mediante la cual, informó al despacho la imposibilidad de acatar la medida de embargo del remanente que llegaren a desembargar y sea propiedad del ejecutado **NELSON SUÁREZ ARCINIEGAS**, por cuanto el inmueble identificado con folio de matrícula No **50S-40327346**, objeto de la cautela, se puso a disposición del **JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD** en virtud de la Resolución No. 173140 de 08/14/2019, se incorpora a los autos y se pone en conocimiento de la ejecutante para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

BBR

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **16** hoy **10/03/2023** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **711a188989f09221fcae4130fea02a416b4c55e809954f6ac31a90e2696336ef**

Documento generado en 08/03/2023 03:26:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>